



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Nro Interno 17662 ADJUDICA LICITACION PUBLICA ID 712307-112-O124 MEJORAMIENTO BANDEJONES AVDA. SCHLEYER, TRAMO AVDA. LYNCH Y CAMALEZ NORTE, FREIRE

TEMUCO, 23 OCT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6973

VISTOS:

- a) La **licitación pública ID 712307-112-O124 "MEJORAMIENTO BANDEJONES AVDA. SCHLEYER, TRAMO AVDA. LYNCH Y CAMALEZ NORTE, FREIRE"** aprobada mediante Res. Exenta N°5459 de fecha 30/08/2024.
- b) La **Ficha IDI** del proyecto "MEJORAMIENTO BANDEJONES AVDA. SCHLEYER, TRAMO AVDA. LYNCH Y CAMALEZ NORTE, FREIRE", Código BIP. 40005516-0, que considera la programación financiera para el año 2024 y posterior.
- c) La **Resolución N° 429** de fecha 09/09/2024, de la Dirección de Presupuestos, con Toma de Razón el 21/10/2024 y que identifica iniciativas de inversión en el Presupuesto del sector público, para el Proyecto MEJORAMIENTO BANDEJONES AVDA. SCHLEYER, TRAMO AVDA. LYNCH Y CAMALEZ NORTE, FREIRE Código BIP 40005516-0, con financiamiento para el año 2024 y posterior.
- d) La **publicación de la licitación ID 712307-112-O124** MEJORAMIENTO BANDEJONES AVDA. SCHLEYER, TRAMO AVDA. LYNCH Y CAMALEZ NORTE, FREIRE.
- e) El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID 712307-112-O124 "MEJORAMIENTO BANDEJONES AVDA. SCHLEYER, TRAMO AVDA. LYNCH Y CAMALEZ NORTE, FREIRE", donde se informa que se presentaron dos ofertas a la licitación.
- f) La **Resolución Ex. N° 6472** de fecha 07/10/2024 que Designa comisión evaluadora de la propuesta ID 712307-112-O124 MEJORAMIENTO BANDEJONES AVDA. SCHLEYER, TRAMO AVDA. LYNCH Y CAMALEZ NORTE, FREIRE.
- g) El **Informe de Evaluación** de la licitación ID 712307-112-O124 MEJORAMIENTO BANDEJONES AVDA. SCHLEYER, TRAMO AVDA. LYNCH Y CAMALEZ NORTE, FREIRE, firmado por la comisión evaluadora con fecha 15/10/2024.
- h) El **Reporte Sigfe** (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado) del compromiso presupuestario del día 22/10/2024 del proyecto "MEJORAMIENTO BANDEJONES AVDA. SCHLEYER, TRAMO AVDA. LYNCH Y CAMALEZ NORTE, FREIRE", Código BIP 40005516-0.
- i) El **Certificado de inscripción vigente N°346090** de fecha 13/09/2024, el Formulario N°1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N°16, Certificados de respaldo Capacidad Económica, Formulario Oferta de la SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA. LTDA. RUT: 79.947.810-2 y la consulta del estado de vigencia del contratista en el portal www.proveedores tecnicos.minvu.gob.cl.
- j) El D.S. N°236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N°1.
- k) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como, asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- l) El D.S. N°250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos

establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; y los datos básicos del contrato, incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.

- m) La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653, de 2000, de MINSEGPRES.
- n) El Decreto Ley 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- o) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, todas de la Contraloría General de la República.
- p) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- q) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se realizó el llamado a licitación pública según la Resolución Exenta mencionada en el visto letra a) de la presente resolución.
- 2) Que hubo 4 interesados en la licitación pública ID 712307-112-O124, "MEJORAMIENTO BANDEJONES AVDA. SCHLEYER, TRAMO AVDA. LYNCH Y CAMALEZ NORTE, FREIRE", donde una de las ofertas fue rechazada, tal como se refleja en Acta mencionada en vistos de la presente resolución:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
Constructora LN	MEJORAMIENTO BANDEJONES AVDA. SCHLEYER TRAMO AVDA. LYNCH Y CAMALEZ NORTE FREIRE	Oferta Rechazada : Incongruencias entre los Formularios 8 y 9. Mano de obra difiere entre los 2 formularios.
Constructora Mauricio Gutierrez	PROPUESTA ECONOMICA 712307-112-O124	Oferta Aceptada
ingeconsur	MEJORAMIENTO BANDEJONES AVDA. SCHLEYER TRAMO AVDA. LYNCH Y CAMALEZ NORTE FREIRE	Oferta Aceptada
Socem Ltda	MEJORAMIENTO BANDEJONES AVDA. SCHLEYER TRAMO AVDA. LYNCH Y CAMALEZ NORTE FREIRE	Oferta Aceptada

Observaciones Al Acto de Apertura

No se recibieron observaciones a la apertura

- 3) Que se realiza Informe de Evaluación, mencionado en vistos, donde fueron evaluadas las 3 ofertas que fueron aceptadas y resultaron sin observaciones a la apertura:

N°	EMPRESA CONSTRUCTORA	PLAZO (días)	MONTO (UF)	OFERTA ACEPTADA/FUERA DE BASES
1	CONSTRUCTORA MAURICIO GUTIERREZ EIRL	300	37.381,77	ACEPTADA
2	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	300	38.559,61	ACEPTADA
3	SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	300	38.548,25	ACEPTADA

- 4) Que los criterios de evaluación estipulados en las Bases son:
 - PRECIO (Pa) 55%
 - EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) 15%

- CALIFICACION RENAC (Pc) 10 %
- CAPACIDAD ECONOMICA (Pd) 10%
- INCENTIVO A LA EQUIDAD DE GENERO (Pe) 10%

FÓRMULA GENERAL DE CÁLCULO DE PUNTAJE:

$\text{Puntaje Total} = 0.55 P_a + 0.05 P_{b1} + 0.10 P_{b2} + 0.10 P_c + 0.10 P_d + 0.05 P_{e1} + 0.05 P_{e2}$

- 5) Que Conforme a la pauta de evaluación definida en punto 14 de las Bases Administrativas Especiales, la evaluación de las ofertas da como resultado el siguiente resumen:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		CALIFICACIÓN RENAC	CAPACIDAD ECONÓMICA	INCENTIVO A LA EQUIDAD DE GÉNERO		TOTAL
		(Pa)	(P _b)		(Pc)	(Pd)	(Pe1)	(Pe2)	
	Ponderación	55%	(Pb1) 5%	(Pb2) 10%	10%	10%	5%	5%	100%
MAURICIO GUTIERREZ E.I.R.L.	Oferta	37.382	0	0	No posee calificaciones	284%	11,34%	NO ACREDITA	69,50
	Puntaje	100,00	0	10	10	100	50	0	
	Ponderación	55,00	0	1	1	10	2,5	0	
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	Oferta	38.560	8	176.113	97,66	85%	20,00%	ACREDITA	95,77
	Puntaje	96,85	100	100	100	75	100	100	
	Ponderación	53,27	5	10	10	7,5	5	5	
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	Oferta	38.548	9	1.419.797	97,66	250%	17,39%	ACREDITA	98,28
	Puntaje	96,88	100	100	100	100	100	100	
	Ponderación	53,28	5	10	10	10	5	5	

- 6) Que luego de la evaluación de las ofertas se concluye que la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA, RUT: 79.947.810-2**, obtiene el mayor puntaje de 98,28 de 100 puntos, entre las 3 ofertas, de acuerdo con la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, y que su oferta se ajusta a la disponibilidad de recursos indicada en el Presupuesto Oficial de la licitación.
- 7) Que se ha verificado en SIGFE, de acuerdo con lo indicado en vistos, que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la presente adjudicación y el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria será cargado en el Sistema de Información Mercado Público juntamente con la emisión de orden de compra.

Dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA. RUT: 79.947.810-2**, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO BANDEJONES AVDA. SCHLEYER, TRAMO AVDA. LYNCH Y CAMALEZ NORTE, FREIRE", Código BIP 40005516-0, por un monto total de ejecución de obras por **38.548,253UF (treinta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho coma doscientos cincuenta y tres unidades de fomento)**, incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad, el proyecto no considera valores proforma.
- MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. Nº236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
- PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **300 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

4. **NOTIFIQUESE**, que una vez numerada y tramitada la presente Resolución y realizada la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl, se dan por iniciados los plazos establecidos en los **numerales 15 y 16** de las Bases Administrativas Especiales de 15 días corridos para la suscripción del contrato, iniciándose el plazo de ejecución de obra al realizarse el Acta de Entrega de Terreno.
5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N°236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N°50 del D.S. N°236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **5% (cinco por ciento)** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.**- La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "MEJORAMIENTO BANDEJONES AVDA. SCHLEYER, TRAMO AVDA. LYNCH Y CAMALEZ NORTE, FREIRE".**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N°126 del D.S. N°236/02 de V. y U. con la glosa: **Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO BANDEJONES AVDA. SCHLEYER, TRAMO AVDA. LYNCH Y CAMALEZ NORTE, FREIRE"**, que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

7. **DEJESE CONSTANCIA** que lo referido a las garantías del contrato, mencionadas en el resuelvo anterior, se deben presentar **anterior a la firma del contrato**, de lo contrario el contratista se expone a las multas indicadas en las bases administrativas especiales.
8. **PROFESIONAL RESIDENTE:** Este profesional deberá estar contratado bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a).
9. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo con el Art. N°114 del D.S. N°236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.
10. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N°46 del D.S. N°355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
11. **IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a un monto total de ejecución de obras de por **38.548,253UF (treinta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho coma doscientos cincuenta y tres unidades de fomento)**, y se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 CODIGO BIP 40005516-0 "MEJORAMIENTO BANDEJONES AVDA. SCHLEYER, TRAMO AVDA. LYNCH Y**

CAMALEZ NORTE, FREIRE" en el presupuesto vigente del SERVIU Región de La Araucanía año 2024 y posterior:

IMPUTACION	MONTO IMPUTACION (UF)
Año 2024 (UF)	328,98 UF
Posterior (UF)	38.219,273 UF
TOTAL	38.548,253 UF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

VOG/CSR/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO DE PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPTO TECNICO
- SECCION DE LICITACIONES Y COSTOS
- OFICINA DE EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- OFICINA DE PARTES